*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de Binaced - Valcarca

Expediente nº: 250/2019
Procedimiento: Creación de una bolsa para la cobertura de posibles bajas y/o sustituciones del personal de brigadas de obras y servicios mediante concurso oposición.

ANUNCIO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA LISTA DEFINITIVA

Habiéndose aprobado definitivamente la lista de admitidos y excluidos para la participar en el proceso de selección para la constitución de bolsa de trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la relación de participantes es la siguiente:

Nº IDENTIFICACIÓN CANDIDATO N.º	Nº REGISTRO ENTRADA	DNI	ESTADO SOLICITUD
1	325	***1083**	ADMITIDA
2	330	***8897**	ADMITIDA
3	333-346	***0071**	ADMITIDA
4	340	***0598**	EXCLUIDA
5	345-361	***0654**	ADMITIDA
6	357	***1179**	ADMITIDA
7	378	***0734**	ADMITIDA
8	399	***2774**	ADMITIDA
9	404	***0270**	ADMITIDA
10	412	***5862**	ADMITIDA
11	414	***0269**	EXCLUIDA
12	415	***2975**	ADMITIDA

La realización del primer y segundo ejercicio comenzará el día 23/6/2020, a las 9:30 horas, en el local social de Binaced, sito en Plaza Aragón, 12 1º, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa así como bolígrafo azul. (Los aspirantes asimismo deberán cumplir con la obligatoriedad de portar su propia mascarilla de protección frente al Covid).

La **composición del Tribunal** que ha de juzgar las correspondientes pruebas y proceder a la baremación de méritos será la siguiente:

Miembro	**Identidad**
Presidente	xxxxxxxxxxxxxxxx. Administrativo de gestión /Responsable de personal
Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxx . Técnico nuevas tecnologías.
Vocal	xxxxxxxxxxxxxxxxx . Conductor RSU
Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxx. Administrativo de gestión. Resp. RSU
Vocal	xxxxxxxxxxxxxx . Operario-conductor área de servicios
Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxx. Peon especialista área servicios
Vocal	xxxxxxxxxxxxxxxxx.Operario-conductor área de servicios
Suplente	xxxxxxxxxxxxxxxxxx . Peon especialsita área servicios.
Secretario	xxxxxxxxxxxxxxx. Secretaria del Ayto. Binaced
Suplente	xxxxxxxxxxxxxxx . Administrativa Ayto. Binaced.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica fuera de la provincia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Binaced, a la fecha de la firma

El Alcalde,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Juan Latre Ferris